



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	ABEL ANTONIO HINESTROZA HURTADO
DDO:	NACION- FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MINEDUCACION
RDO	05001 33 33 024 2013 00487 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 29 de mayo de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 19 de julio de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 27 de agosto de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 8 de octubre de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 23 de octubre de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 76.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	ABEL ANTONIO HINESTROZA HURTADO
DDO:	NACION- FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MINEDUCACION
RDO	05001 33 33 024 2013 00487 00
ASUNTO	AUD. INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA portador de la T.P. 139376 del CSJ, para que represente a la parte demandada, con las facultades a éste otorgadas en el poder que reposa a folio 54.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda. _____ El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO